



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0403-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 193-2021-UNHEVAL-AL, del 14.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Directo para la Facultad de Obstetricia, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 082-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 08 de abril de 2021, el Decano de la Facultad de Obstetricia; **RESOLVIÓ: APROBAR** la propuesta de contrato directo de profesionales para cubrir plazas desiertas de docentes y jefes de práctica para el Semestre 2021-I, por lo expuesto en los considerandos precedentes, tal como se detalla a continuación:

PROFESIONAL INVITADO	CATEGORIA DOCENTE	CARGA LECTIVA
Obst. Karen Kelly Enriquez Saavedra	DC B1	Anatomía Humana General Fisiología Humana
MEd. Rodil Jaimes Melgarejo	DC B2	Medicina de Urgencia Pediatria y Puericultura
Obt. Kelly Merly Moscoso Quiñonez	DC B2	Gerencia en Salud Semiología General
Obst. Lucia Soledad Flores Huertas	DC B2	Gerencia en Salud Enfermería Básica y Obstetricia
Obt. Rosario Estela Valdiviezo	DC B2	Liderazgo y Ética Profesional Primeros Auxilios y Emergencia y Desastres
Med. Jerson Danilo Gaspar Dámaso	DC B2	Pediatria y Puericultura
Obst. Karin Estacio Laguna	JP TP	Semiología General Embriología y Genética

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Rector resolvió:

1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento propongan al Consejo Universitario la contratación directa como **DOCENTES** o **JEFES DE PRACTICA** para los docentes y jefes de práctica para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

- En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de práctica semestre I-2021.
- En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizara mientras dure la licencia o concluya el semestre I-2021, lo que ocurra primero.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021 y modificado con Resolución N° 174-2021-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria a concurso público virtual las plazas docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021-Primera Convocatoria, entre los que se encuentra las plazas que se están cubriendo por contrato directo; consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso a).

Cuarto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.1. DOCENTE:

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- Título Profesional
- 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA:

- Grado de Bachiller.
- Título Profesional.
- Estar colegiado y habilitado

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0403-2021-UNHEVAL

-02-

Que, revisado los documentos de los profesionales propuestos para contrato Docente y Jefe de Práctica se tiene que la misma cumple los requisitos establecidos en la referida resolución; razón por la que se considera que si procede su contratación directa.

Quinto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

Sexto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica
- Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y no hubo profesionales que se hayan presentado al proceso de concurso 2021-I, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

Séptimo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Octavo: Que, el Consejo Universitario APROBÓ que el calendario académico 2021-I, es desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, tal como se tiene expresamente establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, consecuentemente debe disponerse la contratación de los profesionales por el referido periodo.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

- La contratación directa del profesional propuestos por la Facultad de Obstetricia, del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1474-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, para la EP de Obstetricia de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 082-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 08.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0403-2021-UNHEVAL

-03-

PROFESIONAL INVITADO	CATEGORÍA DOCENTE	CARGA LECTIVA
Obst. Karen Kelly Enríquez Saavedra	DC B1	Anatomía Humana General Fisiología Humana
MEd. Rodil Jaimes Melgarejo	DC B2	Medicina de Urgencia Pediatria y Puericultura
Obt. Kelly Merly Moscoso Quiñonez	DC B2	Gerencia en Salud Semiología General
Obst. Lucia Soledad Flores Huertas	DC B2	Gerencia en Salud Enfermería Básica y Obstétrica
Obt. Rosario Estela Valdiviezo	DC B2	Liderazgo y Ética Profesional Primeros Auxilios y Emergencia y Desastres
Med. Jerson Danilo Gaspar Dámaso	DC B2	Pediatria y Puericultura
Obst. Karin Estacio Laguna	JP TP	Semiología General Embriología y Genética

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv. AL OCI
U Transparencia
FObs. DDpto Acad
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado
File Archivo

*que transcurrió sin perjuicio para
notificación y demás fines*
Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

